

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **ARCENIO PERDOMO JIMÉNEZ**

No.253684089001 2020 00031 00

En razón a que la liquidación del crédito que ha presentado la mandataria judicial del banco demandante se compadece de las directrices trazadas por la ley mercantil, los postulados del mandamiento de pago y la decisión que ordenó seguir adelante con la ejecución, se le imparte su aprobación, máxime que no se presentó objeción (art. 446 del C . G. del P.).

De otra parte, se aprueba la liquidación de costas por cuanto se ajusta a derecho y no se propuso objeción alguna.

Notifiquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 019 DE HOY 24 de junio de 2021
La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS